



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas N° 051-2023-PATPAL-FBB/GAF

San Miguel, 30 de mayo de 2023

VISTOS:

El Informe N° 351-2023/GAF-SRH, emitido por la Subgerencia de Recursos Humanos; al Proveído N° 1475-2023/GAF de la Gerencia de Administración y Finanzas; al Proveído N° 506-2023/GG de la Gerencia General; al Informe N° 049-2023/GOS de la Gerencia de Operaciones y Seguridad; al Informe N° 320-2023/GOS-SZO de la Subgerencia de Zoología; y la Carta Nro. 015-2023-WKCO de fecha 17 de mayo de 2023 remitido por la servidora Wendy Katiana Córdor Orihuela requiriendo licencia sin goce de haber por el periodo de tres (03) meses, a partir desde el día 02 de junio hasta el 30 de agosto del año 2023; y

CONSIDERANDO:

Que, el Patronato del Parque de las Leyendas – Felipe Benavides Barreda es un organismo público descentralizado adscrito a la Municipalidad Metropolitana de Lima, con personería de derecho público interno y con autonomía técnica, económica, financiera y administrativa. Su organización, estructura y funciones se rigen por las normas de derecho público interno, aplicable a los organismos públicos descentralizados del sector público, así como por el Reglamento de Organización y Funciones del PATPAL – FBB, aprobado por la Ordenanza N° 2129 de la Municipalidad Metropolitana de Lima;

Que, el Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios en su artículo 6° establece que “*el contrato administrativo de servicios otorga al trabajador los siguientes derechos: inciso g) licencias con goce haber de maternidad, paternidad u otras licencias a las que tienen derecho los trabajadores de los regímenes laborales generales*”;

Que, el Reglamento Interno de Trabajo del Patronato del Parque de las Leyendas – Felipe Benavides Barreda señala en su artículo 36° que “*las licencias a que tienen derecho los trabajadores son: 2. Sin goce de remuneración: a) por motivos particulares*”;

PARQUE DE LAS LEYENDAS
Av. Parque de las Leyendas 580, San Miguel
Tel. (01) 644-9200





PARQUE DE LAS LEYENDAS

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

Que, asimismo el artículo 39° del mismo Reglamento establece que *“las licencias se solicitan por escrito y se autorizan mediante Resolución, teniendo en cuenta lo siguiente: las licencias hasta por cinco (05) días serán autorizadas por el Gerente o Jefe de la Oficina y las licencias por más de cinco (05) días, por el Director Ejecutivo”;*

Que, mediante Carta Nro. 015-2023-WKCO de fecha 17 de mayo de 2023, presentado por la señora Wendy Katiana Córdor Orihuela, servidor público bajo el régimen laboral del D. Leg. N° 1057 – CAS, quien labora en la Subgerencia de Zoología del PATPAL-FBB, solicita se le otorgue licencia sin goce de haber para atender motivos personales, por el periodo de tres (3) meses, a partir del día 02 de junio del año 2023;

Que, con Informe N° 320-2023/GOS-SZO, la Subgerencia de Zoología informa a la Gerencia de Operaciones y Seguridad, haber tomado conocimiento de la solicitud de licencia sin goce de haber, presentado por la servidora Wendy Katiana Córdor Orihuela por tres (3) meses, señalando no tener inconveniente a la petición de la trabajadora, y continuar con los trámites correspondientes;

Que, al Informe N° 049-2023/GOS, el Gerente de Operación y Seguridad eleva a la Gerencia General, la documentación en atención a lo señalado por la Subgerencia de Zoología, para su evaluación y posterior autorización;

Que, mediante Proveído N° 506-2023/GG, la Gerencia General autoriza la licencia sin goce de haber, solicitada por la servidora Wendy Katiana Córdor Orihuela Namoc, derivando a la Gerencia de Administración y Finanzas;

Que, la Gerencia de Administración y Finanzas con Proveído N° 1474-2023/GAF, alcanza el expediente completo a la Subgerencia de Recursos Humanos para realizar las acciones de acuerdo a ley, a la solicitud de otorgamiento de la licencia sin goce de haber a favor de la servidora Wendy Katiana Córdor Orihuela;

Que, en este sentido, con Informe N° 351-2023/GAF-SRH, la Subgerencia de Recursos Humanos evidencia que lo solicitado cuenta con el sustento y de conformidad con el artículo 39° del Reglamento Interno de Trabajo del PATPAL-FBB, y hace de conocimiento a la Gerencia de Administración y Finanzas sobre la procedencia de la solicitud de la licencia sin goce de haber a favor de la servidora Wendy Katiana Córdor Orihuela y su correspondiente trámite;

Que, con Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas N° 031-2023-PATPAL-FBB/GAF se otorgó licencia sin goce de haber por el periodo de 60 días



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

calendarios a la servidora Wendy Katiana Córdor Orihuela por motivos particulares, el mismo que concluye el 01 de junio del presente año;

Que, en el Informe Técnico N° 222-2017-SERVIR/GPGS – III Conclusiones 3.1 se establece: Las normas vigentes no han regulado un plazo máximo en la duración de la licencia sin goce de haber, por lo que en el caso de los servidores del D. Leg. N° 728 dicha norma no especifica plazo tope para la licencia sin goce de haber; asimismo, en el Informe Técnico N° 000679-2021-SERVIR-GPGSC se concluye que los servidores bajo el régimen CAS tienen derecho a las licencias que se otorguen a los otros servidores o trabajadores sujetos al régimen laboral de la entidad, para el caso de la Sra. Cinthya Gabriela Matienzo Rojas, quien es servidora del D. Leg. N° 1057 – CAS indeterminada, se deberá aplicar la misma normatividad;

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 146, Ley del Patronato del Parque de las Leyendas – Felipe Benavides Barreda y sus modificatorias, Ley N° 28998, Ley que adscribe el Patronato del Parque de las Leyendas – Felipe Benavides Barreda a la Municipalidad Metropolitana de Lima; La Ordenanza N° 2129 que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del PATPAL FBB y el Decreto Legislativo N° 1057, decreto legislativo que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios y Reglamento Interno de Trabajo del PATPAL FBB;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR la licencia sin goce de haber a favor de la servidora Wendy Katiana Córdor Orihuela, quien labora en la Subgerencia de Zoología bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 1057, Contratación Administrativa de Servicio, por un período de tres meses adicionales (noventa días calendarios), a partir de día 02 de junio al 30 de setiembre del año 2023, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Unidad de Recursos Humanos el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

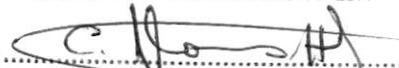
ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFÍQUESE, la presente Resolución a la servidora WENDY KATIANA CÓNDOR ORIHUELA, a la Subgerencia de Zoología y a la Subgerencia de Recursos Humanos.

Regístrese, comuníquese y cúmplase;



PARQUE DE LAS LEYENDAS
Av. Parque de las Leyendas 580, San Miguel
Tel. (01) 644-9200

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
PATPAL - FELIPE BENAVIDES BARREDA


Econ. CARLOS FERNANDO FLORES HERNANDEZ
Gerente de Administración y Finanzas



MUNICIPALIDAD DE
LIMA